



Referencia:	2022/9940Z
Procedimiento:	Contratación administrativa
Interesado:	UTE TERRITORIO ARANEA-MIGUELMARTINEZ CASTILLEJO-PAU BATALLA , STV GESTION SL, TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A., UTE LA CUBANA, JOSE LUIS CARRATALA RICO, REBECCA ANTONIE TOMBERGS, FRANCISCO JAVIER LEIVA IVORRA, CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA
Representante:	JOSE LUIS RODENAS QUIÑONERO
SECRETARIA (DRS)	

DAVID RE SORIANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 28 de febrero de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

8. SECRETARIA.

Referencia: 2022/9940Z.

PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA CUBANA. FASE I”

Con fecha 4 de abril de 2023 se firmó contrato de obras para la “Remodelación del Parque de La Cubana. Fase I” con la mercantil UTE LA CUBANA.

Con fecha 14 de julio de 2023 se acordó por el Pleno de la Corporación la suspensión cautelar de las obras por ser necesario realizar una revisión integral del proyecto que abarca la totalidad del parque de La Cubana.

Desde dicha fecha hasta la actualidad se han estado solicitando diversos estudios e informes sobre la posibilidad de modificación de este contrato que se trasladó tanto a la Dirección facultativa de las obras como al área técnica municipal encargada del control y supervisión de la obra. De esta tramitación se concluyó que no era posible la modificación de este contrato con base a lo dispuesto en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vistas estas circunstancias y considerando que no era adecuado seguir ejecutando las obras, tal y como estaban planteadas en el contrato, se han solicitado diversos informes a diferentes áreas sobre aquellas modificaciones planteadas inicialmente.

En relación con el mantenimiento del Auditorio municipal cuya demolición estaba prevista en las obras, se han emitido los siguientes informes que en extracto se incorporan a la presente:

- I. Informe del área de educación en el que se establecen los usos que se



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

hacen de esta instalación por parte de colegios e institutos concluyendo en los siguientes términos: *“... el uso del Auditorio Municipal para la realización de los actos de graduación y final de curso de forma regular se realiza durante el mes de junio, debido a la mayor capacidad para público y escenario, unos 800 espectadores aprox. En algunos casos algunos centros han necesitado de dos días para sus graduaciones debido a la cantidad de alumnos/as y padres/madres. También han solicitado el espacio del Auditorio Municipal las dos guarderías privadas del municipio. En cuanto a si tendrían cabida en la Casa de la Cultura o el Cine Velasco, teniendo en cuenta que su aforo es reducido, la Casa de la Cultura tiene 180 butacas y el Cine Velasco 360 butacas, hacen muy difícil que puedan asistir a la graduación todos los familiares en un único acto. Considerando que este Ayuntamiento no dispone de ninguna instalación con capacidad para las actividades de los centros educativos señaladas, sería importante el mantenimiento y conservación del espacio del Auditorio Municipal”.*

II. Informe del área de festejos en el que se establecen los usos que se hacen de esta instalación por parte de asociaciones, tercera edad, institutos, colegios y otros colectivos (Festivales de Bandas, Folklore, Conciertos, Teatro, etc...) concluyendo en los siguientes términos: *“... El Auditorio Municipal, por su estructura cerrada, con amplio aforo y un gran escenario es un espacio que ofrece muchas posibilidades para la programación de actividades y eventos, tanto actividades y eventos municipales como de colectivos, asociaciones y entidades de nuestro municipio. Por ello entiendo que es un espacio necesario e imprescindible para el desarrollo de la vida cultural social, festiva, educativa... de nuestro municipio. Si no existiese esta instalación, a pesar de sus condiciones, sería necesario contratar las infraestructuras mínimas para realizar las actividades, lo que incrementarían bastante los gastos de producción de los eventos. Son un gran número de vecinos los que anualmente se benefician de este espacio y gran cantidad las actividades que se desarrollan tanto municipales como de distintos colectivos y entidades. Por el interés público y general, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no posee una instalación similar que pueda acoger toda esta serie de actividades, sería importante y necesario mantener este espacio o construir alguno parecido que pueda cubrir estas necesidades que se desarrollan anualmente”.*

III. Informe del área de cultura y patrimonio en el que se establecen los usos que se hacen de esta instalación por parte de asociaciones y otros colectivos (Ensayo de arte flamenco, Festivales de Semana Santa, Cine de verano, etc...) concluyendo en los siguientes términos: *“...Si no existiese esta instalación, los precios mínimos aproximados para realizar una actividad serían: Alquiler escenario: 1.000'00 € (depende de medidas y duración). Rider técnico luz y sonido: 1.100'00 € (depende de las necesidades de cada actividad). Alquiler y transporte de un camerino: 900'00 € (depende de la cantidad y duración). Considerando que este Ayuntamiento no posee una instalación similar (a pesar de sus condiciones) que pueda acoger toda esta serie de actividades, sería importante el mantenimiento y conservación de la misma”.*

IV. Informe del arquitecto técnico sobre las obras de conservación en el auditorio concluyendo en los siguientes términos: *“Las obras fueron recibidas el 18 de diciembre de 2019. Su coste final fue de 114.634,61 € IVA incluido. ... la vida útil del graderío del Auditorio Municipal Tierno Galván se estima en 30 años desde la recepción de la obra, incluso más si se van haciendo los necesarios trabajos de*



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

mantenimiento antes de que aparezcan síntomas de deterioro. Por tanto, tras la inversión realizada para el refuerzo y renovación del graderío, es de interés público agotar su vida útil con un gasto de mantenimiento mínimo”.

V. Informe de la arquitecta municipal sobre comparativa entre la instalación existente del auditorio y el graderío previsto en las obras sobre capacidad y otros elementos concluyendo en los siguientes términos: “... *En el caso del auditorio existente se trata de un recinto delimitado y cerrado, con un escenario e instalaciones auxiliares construidas: aseos, zona de barra, vestuarios... En el caso de la zona polivalente proyectada se trata de un espacio abierto, sin límites definidos físicamente y sin instalaciones auxiliares fijas. Una de las ventajas de la zona polivalente es que se puede disponer de ese espacio libre público en todo momento, aun cuando no se realice ningún evento, puesto que no está cerrado y forma parte del conjunto del parque. La diferencia frente al edificio construido es que se debe prever la necesidad de montaje y desmontaje de los elementos necesarios para la organización de los eventos que se propongan, tales como aseos portátiles, casetas, escenario y vallado, si se precisa”.*

De lo anteriormente indicado se desprende que es de interés público el mantenimiento del auditorio municipal “Tierno Galván” puesto que su demolición conllevaría, de forma inequívoca, que Alhama se quedara sin una instalación con esa capacidad y elementos auxiliares que es y ha sido vertebradora de la vida cultural, festiva y participativa para la ciudadanía alhameña, sin que las obras propuestas (graderío) hubieran podido proporcionar una alternativa viable a este espacio además de suponer un elevado incremento de los costes relativos a las diversas actividades que hubieran podido realizarse en el mismo. Además es de reseñar la inversión realizada en esta instalación hace muy poco tiempo y que se entendería totalmente perdida con su demolición.

En relación con el Centro de la tercera edad cuya utilización habría quedado afectada por las obras que se pretendían llevar a cabo en esta fase se ha emitido informe por parte del área de mayores donde se pone de manifiesto la intensa actividad de este importante equipamiento municipal destinado a nuestros mayores y cuyas actividades pretenden mejorar su vida, sus relaciones con otras personas, sus posibilidades de entretenimiento, etc... concluyendo, en extracto, en los siguientes términos: “...*es necesario mantener abierto el centro, pues son numerosas las personas que acuden a él diariamente”.*

Se desprende de lo anterior que es de interés público el mantener abierto y plenamente operativo el centro de la tercera edad en la ubicación actual y permitiendo el intenso uso diario que del mismo se viene haciendo por la ciudadanía, especialmente por nuestros mayores. No se plantea a nuestro entender una alternativa viable en las obras proyectadas inicialmente.

En relación con los costes de mantenimiento del futuro parque de La Cubana y determinados elementos existentes en el mismo se han emitido informes del área de obras y servicios que en extracto se incorporan a la presente:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

I. Informe de la ingeniera técnica agrícola sobre el coste previsible de mantenimiento del futuro parque de La Cubana con las obras realizadas estableciendo un importe de 57.552,43 € (IVA incluido para el primer año).

II. Informe de la ingeniera técnica agrícola sobre las áreas de juegos infantiles que se realizaron en el parque de La Cubana concluyendo en los siguientes términos: *“... Que en el Parque de la Cubana existen dos áreas de juegos infantiles, la zona 1 de 300 m2 y la zona 2 de 330 m2. Que el 26 de febrero de 2021 concluyeron las obras de “Mejora de área de juegos infantiles del Parque Municipal de La Cubana, construcción de zona de juegos en la plaza del Madroño y Bio-saludables en el Jardín “Manuel el del Pino” y en C/. Isla Cebú del municipio de Alhama de Murcia (Expte:4/2019/SEC_CABIERTO)”. En las obras referidas, dentro de las actuaciones que se realizaron incluían la remodelación del área de juegos infantiles del Parque de La Cubana. Zona 1 para mejorar en seguridad y adaptarla a la normativa recomendada para las zonas de juegos infantiles. El importe de adjudicación correspondiente a la remodelación del área de juegos infantiles del Parque de La Cubana. Zona 1 fue de 43.997,30€ IVA incluido, pagándose de fondos propios. Que el 2 de diciembre de 2022 finalizaron las obras de “Renovación de área de juegos infantiles del Parque Municipal de La Cubana y mejoras en itinerarios peatonales accesibles (Expte: 31/2017/SEC_CABIERTO)”. El importe de adjudicación de la totalidad de las obras fue de 56.749,00€, pagándose 35.141,23 € de fondos propios y 21.607,77 € (subvención concedida de 30.000€ y devolución de 8.392,23€) procedentes de una subvención regulada por la Orden 27 de febrero de 2019, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a corporaciones locales para adecuación de itinerarios peatonales a condiciones de accesibilidad y diseño universal, publicada en el BORM nº50 de 1 de marzo de 2019, en la ley 7/2005, de 18 noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En la normativa consultada que reguló dicha subvención¹, no se observa alguna cláusula que implique la obligación y/o compromiso en no poder realizar modificaciones posteriores a la finalización de los trabajos en un plazo mínimo de tiempo”.*

Se desprende de lo anterior que la ejecución de las obras de remodelación del parque de La Cubana tendrían como consecuencia directa un coste de mantenimiento que asciende a 57.552,43 euros anuales que es superior al actual lo que da lugar a un incremento presupuestario en esta materia y a la posible necesidad de modificación del actual contrato de servicios de jardinería del municipio. Así mismo, cabe indicar que se ha realizado una inversión económica en modificar y modernizar dos áreas de juegos infantiles con un coste total de unos 100.000 euros que como consecuencia de las obras deberían de ser desmontados y guardados en el almacén municipal hasta su nuevo uso, donde se estimase procedente, pero con un aumento del coste de su instalación dado que sería necesario acondicionar el pavimento en las futuras zonas designadas a estos efectos. Por tanto, entendemos que se pierde parte de la inversión realizada y se obliga a incrementar los costes para su utilización.

En relación con la ejecución de las obras proyectadas y su incidencia en la economía municipal se ha emitido informe por la técnico agente de desarrollo local,



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

en la que en síntesis, pone de manifiesto las graves consecuencias económicas que entiende que se podrían derivar para el sector del comercio, servicios, hostelería y otros al carecer de lugares de aparcamiento público y gratuito cercanos al centro de la localidad donde se instalan la mayoría de estos establecimientos. Y en extracto, concluye: *“... Por tanto, el desarrollo de la obra del Parque la Cubana en toda la superficie prevista del Recinto Ferial, antiguo Parque Infantil de Tráfico, aparcamiento junto a La Rambla y la totalidad del parque, y la posible realización de la obra de la Plaza Constitución de forma simultánea, causaría un perjuicio a la economía local, principalmente a los comercios y locales de hostelería ubicados en el centro, ya que la falta de aparcamiento provocaría un descenso en sus ventas, y a los artesanos al no poder realizarse los mercadillos temporales que se realizan habitualmente”.*

La ejecución de las obras proyectadas suponía la eliminación de grandes áreas de aparcamiento gratuito en pleno centro urbano estableciéndose como alternativa aparcamientos disuasorios, que en algún caso, están bastante alejados de esta zona comercial. Las plazas del parking público de libre acceso son muy limitadas y, además, conllevan un coste económico para el ciudadano lo que podría redundar en una menor posibilidad de acudir al centro urbano para la realización de compras o uso de otros servicios. Lo cual redundaría en un menor ingreso para los diversos establecimientos de esta zona tal como se ha indicado.

En relación con el diseño en general del parque La Cubana entendemos que no se han tenido en cuenta otros factores tanto culturales como tradicionales, de memoria colectiva sobre diversos elementos del parque que han marcado la historia de Alhama en el último siglo y que se detallan y recogen en el informe emitido por el técnico municipal de cultura y Cronista de Alhama que consta en el expediente y el que no extractamos dada su extensión y detalle de cada uno de los elementos afectados.

Considerando esta Corporación que para una obra de esta envergadura y que afecta a la totalidad de los elementos existentes en el parque de La Cubana se debería de contar con los servicios de cultura y patrimonio a la hora de diseñar y planificar los cambios que se estimen oportunos ya que pueden afectar a aspectos culturales y tradicionales de la sociedad Alhameña y no meramente aspectos técnicos u otros. Tal como se realizó en las obras de remodelación del jardín de los patos en las que se tuvieron en cuenta estos aspectos mencionados.

En relación con las consecuencias económicas a las que puede dar lugar la continuación de estas obras se ha emitido informe por parte del interventor municipal que, en extracto, concluye: *“... Teniendo en cuenta la programación inicial de la ejecución de la obra, la misma generaría en 2.024 por sí misma un déficit de 1.238.374,83, sin tener cuenta posibles modificaciones de la obra al alza o demoras en su ejecución. Ya se informó en fases anteriores de la obra, que “de estar las reglas fiscales vigentes en dicho ejercicio, el presupuesto deberá ejecutarse con equilibrio presupuestario o superávit, por lo que, dado el notable importe imputable al ejercicio 2024, incrementado con el nuevo reajuste de*



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

anualidades, sería de muy difícil cumplimiento el citado equilibrio presupuestario en 2024, por lo que de estar vigentes las reglas fiscales, deberán adoptarse medidas alternativas para su cumplimiento". Por ello, al estar ya las reglas fiscales vigentes, y de haberse realizado la obra con dicha programación inicial, el ayuntamiento debería estar adoptando en este ejercicio medidas alternativas de supresión de gastos o subida de ingresos para compensar ese aumento de déficit y liquidar el ejercicio en equilibrio estructural o superávit. Además, hay que tener en cuenta que a la fecha actual, con el presupuesto prorrogado, con las modificaciones por incorporación de remanentes ya aprobadas (entre otros gastos, para la continuación de obras que se han demorado y no han sido ejecutadas en su totalidad en el ejercicio 2023), y con la previsión del reintegro de la subvención relativa al castillo, la estimación de la capacidad de financiación a 31 de diciembre de 2.024 es ya de al menos 2 millones de euros de necesidad de financiación aproximadamente, por lo que la continuidad en la ejecución de la obra objeto de este expediente habría hecho o haría aún más difícil el cumplimiento de los principios de estabilidad y regla de gasto en este ejercicio, debiendo el ayuntamiento adoptar medidas alternativas adicionales de supresión de gastos o subida u obtención de mayores ingresos para corregir esa necesidad de financiación estimada y poder liquidar el ejercicio en equilibrio o superávit estructural, pues conforme a lo expuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria".

Se desprende de lo anterior que la continuidad de las obras de remodelación tal y como están proyectadas supondrían un grave riesgo de incumplir las normas presupuestarias, especialmente las relativas a la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, ya actualmente vigentes de nuevo, obligando a esta Administración a adoptar medidas drásticas de reducción de gastos o incremento de ingresos por la vía impositiva para poder equilibrar el resultado presupuestario del ejercicio 2024. Además, incumplir la estabilidad presupuestaria pondría en riesgo la prestación de todos los servicios de competencia impropia de este Ayuntamiento con las graves consecuencias que para los usuarios y vecinos de Alhama conllevaría. Entendiendo esta Corporación la existencia un gran interés público en este aspecto para la resolución del contrato.

Atendiendo a todos los antecedentes expuestos se considera por esta Corporación que existen motivos de interés público que habilitan la posibilidad de resolver el contrato actual de obras de remodelación del parque de La Cubana dado que de continuarse con las mismas se podrían producir múltiples perjuicios a diversos aspectos de índole económica y social que pueden afectar a la práctica totalidad de la ciudadanía alhameña que podría verse avocada a recibir menos y peores servicios o a un incremento de sus gastos anuales al aumentarse la presión fiscal municipal.

El contar con un gran parque en el centro urbano es algo compartimos, pero no debe entenderse solo realizable con estas obras. Tras comprobar que no cabe una modificación del contrato vigente, según informes técnicos, se abre la



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

posibilidad de proceder a una resolución del mismo, puesto que entendemos que existe interés público, y una vez resuelto tener la posibilidad de que se realice un nuevo proyecto que mejorando el parque actual sea compatible con la realidad económica de este Ayuntamiento y las diversas necesidades de los ciudadanos de Alhama.

Vistos los informes jurídicos emitidos por la asesoría jurídica y por el Secretario General que constan en el expediente.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Primero. Iniciar expediente de resolución del contrato de obras “Remodelación del Parque La Cubana y Edificio para Centro Termal. Fase I. Remodelación del Parque” con la mercantil UTE LA CUBANA con CIF nº U-44881126 formalizado el 4 de abril de 2023 al existir motivos de interés público para esta resolución.

Segundo. Trasladar el presente acuerdo a la mercantil UTE LA CUBANA para que en el plazo de diez días hábiles, desde la notificación, proceda a alegar lo que estime oportuno en relación con la resolución del presente contrato para alcanzar un mutuo acuerdo tal como ya ha manifestado previamente.

Tercero. Solicitar dictamen facultativo al Consejo Jurídico de la Región de Murcia sobre este la procedencia y tramitación de este expediente de resolución de contrato.

Cuarto. Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantos actos de trámite sea necesario realizar respecto de este acuerdo.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido a votación este asunto por el Pleno, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PP	X (8)		
PSOE		X (8)	
IU			X (2)
VOX	X (2)		
Alham@una	X (1)		

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia

Visto bueno